

PERGAMINO, Octubre 13 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: A-8-86 ABRUZZESSE JUAN D. Solicita eximición pago Derecho -- por Construcción.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Declárase exceptuado al SEÑOR JUAN D. ABRUZZESSE, del pago de los importes que adeuda en concepto de los Derechos por Construcción, del inmueble de su propiedad sito en calle Rey quén 725 de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente:-- Circunscripción I - Sección E - Manzana 1c - Parcela 86 - Partida -- 50264.-

ARTICULO 2º- Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos se agotarán los recaudos conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1213/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE